

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0115/11/15

FOLIO No.

09/2015-01996

VALIDO HASTA:

25 DE MAYO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 7º, 19, 23, 24 y 2	8° de la Ley Federal de Sanidad Vege	etal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1º
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134	del Reglamento de la Ley General d	e Desarrollo Forestal Sustentable, 32
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la		
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestates descritos a continuación.		
X Definitiva		
Nombre o Razon Social: TRAMITADORA ADUANAL NEMESIS, S. DE R.L. DE C.V.		
į		A 5 NOV TOTAL
į	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	The state of the s
-	E MARTINE CONTROL CONT	and the second s
Descripción del producto a importar: ASIENTOS DE BAMBU O	Cantidad: 6,000 (SEIS MIL)	THE COLOR OF THE TRANSPORT
RATAN USADOS	Carridad. 5,000 (SEIS MIL)	DIRECTION GRAND TRUNK COLUMN
Fracción arancelaria: 9401.51.01	Unidad de medida: Piezas	
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., MEXICALI, BC., ENSENADA,	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA	
BC. The state of t		and the second of the second o
País de origen: CANADÁ, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE),	País de procedencia: ESTADOS	UNIDOS DE AMÉRICA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MÉXICO		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA		
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL		
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA, EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA		
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y		
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO		
CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR		
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. 4		
AUTORIZACIÓN		
NOMBRE: ING, GUSTAYO GONZALEZ VILLALOBOS		
PUESTO: DIRECTOR DE SALUDIFORESTAL Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS.		
TON FUNDAMENTO EN LO PISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EN CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NÚM, 01523, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS."		
	<u> Nanana na manguaga</u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consign	han cumplido con los requisitos ado como requisito para su importa	s fitosanitarios aquí descritos. Se sción.
Producto aplicado	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
	Same Control of the C	The state of the s
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:
		27 DE NOVIEMBRE DE 2015
L ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAI	DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PRO	J



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA